

Montevideo, 3 de noviembre de 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso a la información 3/6565/2023 que solicita:

Acceder a la más reciente información disponible acerca de la prevalencia o incidencia de sífilis en Uruguay.

El Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1. Número de notificaciones de sífilis según departamento. Uruguay, 2020-2022.

Departamento	2020		2021		2022	
	Casos	IA	Casos	IA	Casos	IA
ARTIGAS	155	209,25	174	235,71	162	220,23
CANELONES	201	33,29	354	57,93	390	63,06
CERRO LARGO	20	22,31	36	40,16	68	75,85
COLONIA	135	102,82	193	146,53	175	132,46
DURAZNO	4	6,78	8	13,57	53	89,90
FLORES	30	113,27	34	128,42	32	120,90
FLORIDA	13	18,75	20	28,85	45	64,91
LAVALLEJA	37	63,03	68	116,13	114	195,16
MALDONADO	377	193,33	562	284,66	1188	594,53
MONTEVIDEO	1968	142,29	2417	174,69	2694	194,66
PAYSANDÚ	184	153,48	98	81,59	255	211,92
RÍO NEGRO	39	66,89	47	80,33	54	91,98
RIVERA	56	51,36	128	117,16	109	99,58
ROCHA	24	32,33	56	75,35	86	115,60
SALTO	196	146,59	165	123,01	333	247,51
SAN JOSÉ	63	53,27	118	99,03	120	99,96
SORIANO	92	109,90	102	122,01	176	210,81
TACUAREMBÓ	65	69,97	64	68,94	194	209,08
TREINTA Y TRES	56	110,92	40	79,25	45	89,17
Total	3715	105,21	4684	132,20	6293	177,02

IA: incidencia acumulada, cada 100 mil habitantes según la proyección poblacional INE.

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.



Tabla 2. Número de notificaciones de sífilis congénita según departamento. Uruguay, 2020-2022.

Departamento	2020		2021		2022	
	Casos	IA	Casos	IA	Casos	IA
ARTIGAS	3	2,93	0	0,00	0	0,00
CANELONES	14	2,72	2	0,41	10	2,19
CERRO LARGO	2	1,90	1	1,02	1	1,07
COLONIA	4	3,25	1	0,85	0	0,00
DURAZNO	0	0,00	0	0,00	4	6,58
FLORES	0	0,00	2	9,05	1	4,37
FLORIDA	1	1,48	0	0,00	1	1,71
LAVALLEJA	1	1,97	0	0,00	1	2,11
MALDONADO	7	3,55	4	2,20	18	10,09
MONTEVIDEO	66	4,68	12	0,87	22	1,72
PAYSANDÚ	8	6,02	3	2,16	1	0,82
RÍO NEGRO	0	0,00	0	0,00	1	1,87
RIVERA	2	1,53	1	0,76	0	0,00
ROCHA	0	0,00	1	1,33	0	0,00
SALTO	10	5,90	0	0,00	5	3,32
SAN JOSÉ	1	0,97	0	0,00	0	0,00
SORIANO	13	15,40	5	5,95	3	3,71
TACUAREMBÓ	5	4,60	0	0,00	2	2,06
TREINTA Y TRES	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	137	3,82	32	0,92	70	2,17

IA: incidencia acumulada, cada mil nacidos vivos según el Departamento de Estadísticas Vitales MSP

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA y de la auditoría de sífilis congénita. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

Unidad de Información



Montevideo, 09 de noviembre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/6565/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“Información disponible acerca de la prevalencia o incidencia de sífilis en Uruguay.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7 a 8), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de las fojas 7 a 8, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la información más reciente disponible acerca de la prevalencia o incidencia de sífilis en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6565-2023

VF